

Bogotá D.C., julio de 2021

Señores

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán**

E. S. D.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro  
Demandado: Luis Fernando Gómez Tulande  
Radicado: 2016-104

**Asunto: Presentación de avalúo**

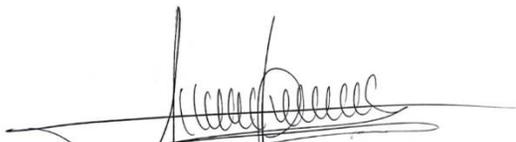
**María Alejandra Bohórquez Castaño**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Núm. 1.030.622.686, abogada con inscripción vigente, portadora de la Tarjeta Profesional Núm. 292.557, obrando como apoderada del **Fondo Nacional del Ahorro**, presento avalúo conforme con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

Avalúo certificado por Catastro Nacional:	\$22.693.000
Avalúo incrementado en el 50%:	<b>\$34.039.500</b>

Así las cosas, solicito al despacho se tenga como avalúo la suma de \$34.039.500.

Anexos: Certificado catastral.

Cordialmente,



**María Alejandra Bohórquez Castaño**

Apoderada especial de la parte demandante

CC. 1.030.622.686

T.P. 292.557 del C.S.J.



## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitramites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2368-647266-56742-0  
FECHA: 9/7/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: LUIS FERNANDO GOMEZ TULANDE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 76316508 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:19-CAUCA
MUNICIPIO:1-POPAYÁN
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0419-0018-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0419-0018-000
DIRECCIÓN:C 73CN 4 46 Lo 732
MATRÍCULA:120-100821
ÁREA TERRENO:0 Ha 72.00m <sup>2</sup>
ÁREA CONSTRUIDA:57.0 m <sup>2</sup>

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 22,693,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LUIS FERNANDO GOMEZ TULANDE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	76316508
<b>TOTAL DE PROPIETARIOS:</b>			1

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO.**

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

**NOTA:**

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co).